




REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y ARNULFO RODRIGUEZ

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER”.

AGOSTO DE 2022

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES</b>	Código: F-GA-027
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

CERTIFICACION PAA N° 349-2022

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

**CERTIFICA**

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2022, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.	AGOSTO	3 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$ 329.400.000 COP

Dada en Piedecuesta, a los 29 días del mes de Julio de 2022.

  
**HECTOR IVAN MARTINEZ VASQUEZ**  
Profesional universitario – Área de Compras e Inventarios

Código: F-GA-027	Versión: 2.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO</b>	Código: F-PE-008
		<b>ORIGINAL</b>
		Página 1 de 2

Certificación No.

**243-22**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES  
CERTIFICA:**

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "PIDECUESTA UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020 - 2023"	
<b>Nombre del Proyecto</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER
<b>BPIN</b>	2022685470022
<b>Eje Estratégico</b>	PIDECUESTA UNA CIUDAD SEGURA, INCLUYENTE Y EDUCADA
<b>Sector</b>	EDUCACIÓN
<b>Programa</b>	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN
<b>Subprograma</b>	N/A
<b>Meta de Producto</b>	MP 27: Ofrecer la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales del Municipio a través de la ejecución del 100% de los recursos económicos asignados por el MEN
<b>Meta Cuatrienio</b>	MP 27: 17
<b>Impacto con el Proyecto</b>	MP 27: 1
<b>Actividad</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría de Educación de Piedecuesta para la vigencia 2022.

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 1 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO</b>	Código: F-PE-008
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

<b>Valor Total Proyecto:</b>  \$1,351,900,000.00	<b>Aporte Municipio Vigencia Actual:</b> \$1,012,650,000.00	<b>Valor Solicitado Oficina Gestora:</b>  \$329,400,000.00
	<b>Aporte Otras Entidades:</b> \$0.00	
<b>Fuente(s) de Financiación:</b>	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	
<b>Código(s) PUC_</b>	2.3.2201.0700.006.2.3.2.02.02.009.01.02 \$329.400.000	
<b>Solicitud realizada por:</b>	ADELA SILVA ARDILA - Secretaria de Educación	
<b>Nota</b>	<i>Se actualiza en costos por incremento de actividades y presupuesto.</i>	

Dado en Piedecuesta,

05 AGO 2022

**ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

  
Lilian Rueda Becaria  
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 2 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Código: F-GA-031

Versión: 8.0

Página 1 de 2

Piedecuesta, 05 Agosto 2022

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO  
DE: SECRETARIA DE EDUCACION

ASUNTO: **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
2022685470022	Fortalecimiento de la gestión y la dirección del municipio de Piedecuesta	201177	N/A

**OBJETO**

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
TRESCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE	\$ 329.400.000

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.2201.0700.006.2.3.2.02.02.009.01.02	Prog.Asist.Tecn.,Fort. Capac.Gestion Admon.	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
ADELA SIVA ARDILA SECRETARIA DE EDUCACION	ADELA SIVA ARDILA SECRETARIA DE EDUCACION

**ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO**

Fecha: \_\_\_\_\_  
Número de Solicitud: \_\_\_\_\_

Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

Nombre: *Roai*  
Profesional Universitario Presupuesto



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER  
NIT: 890.205.383-6

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00720**

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO  
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL  
Código de presupuesto : 2.3.2201.0700.006.2.3.2.02.02.009.01.02 Código rápido: 220732  
Fondo / Fte de Financiación : 1054 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION  
2.3.2201.0700.006.2.3.2.02.02.009.01.02 : Prog. Asist.Tecn.,Fort.Capac.Gestion Admon.

Valor CDP \$: 329,400,000.00  
Saldo antes del CDP \$: 570,587,000.00 Nuevo Saldo \$: 241,187,000.00

Para : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

Por la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS m/cte. \*\*\*\*\*  
(\$329,400,000.00)\*\*\*\*\*


PROI: 2022-0020

Dado en el día Agosto 08 de 2022

Solicitado Por: SECRETARIA DE EDUCACION

**JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

Elaboró: JESUS HIGUERA  
PU Presupuesto

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>SOLICITUD CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL</b>	Código: F-GTH-015
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta,

17 2 AGO 2022

Doctor(a)  
**JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL**  
Secretario General y de las Tic  
E.S.D.

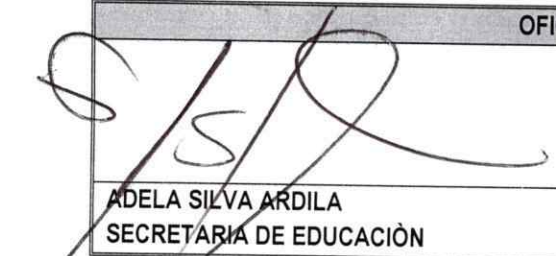
- Referencia: Solicitud Certificación de Insuficiencia o inexistencia de personal.

Respetado Doctor,

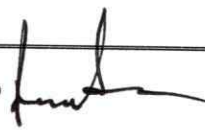
De manera atenta, me permito solicitar se sirva certificar si dentro de la planta de personal cuenta con una persona idónea que se encargue de desarrollar el objeto contractual y las obligaciones que se exponen a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Tipo de necesidad: (Marque con una X)	Insuficiencia de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Inexistencia de Personal	<input type="checkbox"/>
En caso de marcar Insuficiencia de personal indique porque se debe contratar otra persona:	Los empleados vinculados a la planta de personal del Municipio de Piedecuesta son insuficientes para cumplir con las funciones atribuidas a esta dependencia, creando una necesidad intrínseca que impone al municipio la obligación de valerse de recurso humano externo para el cumplimiento de aquellas funciones legales y misionales que le corresponden como ente territorial.			
Necesidad contractual:	Se encuentra en documento adjunto.			
Justificación de la necesidad:	Se encuentra en documento adjunto.			
Objeto contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER".			
Obligaciones del Contratista	Se encuentra en documento adjunto.			


Firma,

<b>OFICINA GESTORA</b>	
	
<b>ADELA SILVA ARDILA</b> <b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	

Revisó: Ruth Yamile Duran Carvajal – Profesional Universitario



Código: F-GTH-015	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área Talento Humano	Revisó: P.U área Talento Humano	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>CERTIFICACION INEXISTENCIA- INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Código: F-GTH-013
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE  
PIEDECUESTA EN CALIDAD DE JEFE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
CENTRAL**

**CERTIFICA:**

Que el personal adscrito a la Planta de Personal vigente de la Administración Municipal Central de Piedecuesta es insuficiente para cumplir de manera específica lo siguiente : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER".

Esta certificación se expide con base en la justificación de solicitud de personal para contratación de prestación de servicio suscrita por el respectivo secretario de despacho, en donde surge la necesidad, la cual hace parte integral de este documento.

La presente certificación se expide en Piedecuesta, el 17 2 AGO 2022

  
**JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL**  
Secretario General y de las TIC

Código: F-GTH-013	Versión: 1.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área Talento Humano	Revisó: P.U área Talento Humano	Aprobó: SGC

9

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL  
DECRETO 1082 DE 2015.

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE  
EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO  
"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO  
DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER

**PLAZO: TRES (3) MESES**

**VALOR: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 10.500.000)**

**AGOSTO DE 2022**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 1 de 8

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato de prestación de servicios, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

#### A. Contratación directa

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En este orden de ideas, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar un análisis integral del sector que justifique la necesidad y las características desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del proceso contractual que se pretende adelantar.

### 1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.

En el caso específico del municipio de Piedecuesta, es de resaltar que el mismo en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 120 de 2019 expedido por la alcaldía municipal de Piedecuesta, contando con una población mayor a 150000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 1 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 2 de 8

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, mediante los decretos municipales 110 y 111 de 2017 por los cuales adelantó un proceso de modernización administrativa, aumentando la planta de cargos en atención a la disponibilidad y capacidad financiera del municipio. La modernización administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

Por ello, la necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutadas mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

En el caso específico del presente estudio, la administración municipal desde hace más de diez años viene satisfaciendo tal necesidad mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios. En tal modalidad, aunque se suscribe únicamente un contrato, el mismo involucra la participación de una importante cantidad de personal que se dividen para la atención de los diversos requerimientos.

Realizado un estudio sobre la modalidad de contratación de tal servicio, la cual puede realizarse de manera directa tanto con personas jurídicas como naturales, se ha considerado que es más conveniente para el municipio la contratación directa, en la mayoría de los casos, con personas naturales, por varias razones a saber: en primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero sí pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizarla a través de persona natural.

En este sentido, el municipio va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad de la asesoría por intermedio de prestación de Servicios profesionales.

## 2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h que establece:

*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*  
.....

*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: .....*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...*

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 dispuso:

*ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del*

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 2 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 3 de 8

*ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: .....*

**3o. Contrato de Prestación de Servicios.**

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión así:

*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*

**3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL**

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios profesionales por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga y del Departamento de Santander. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de prestación de servicios profesionales tenidos en cuenta y el valor mensual que en los mismos se reconoce:

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

**a) Histórico de Contratación de la Entidad**

**Tabla 1.** *Procesos adelantados en los últimos años por el Municipio de Piedecuesta*

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO
--------------------	---------------------	--------------------------

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 3 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 4 de 8

		<b>POR HONORARIOS</b>
1-19	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA QUE REPRESENTÉ JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LOS PROCESOS QUE SE INSTAUREN EN SU CONTRA, O QUE ESTE DEBA PROMOVER.	\$3.500.000
30-19	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA EN EL GRUPO DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	\$4.000.000
81-19	PRESTAR SERVICIOS COMO ABOGADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$3.000.000
041-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON LOS PROCESOS INTERNOS DEL ÁREA DE SISTEMAS QUE SE REQUIERA EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	\$4.000.000
002-2015	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO PÚBLICO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL	\$4.000.000
686-2015	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE OBTENCIÓN DE DIAGNÓSTICOS E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y DE POBLACIÓN VULNERABLE EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO "FORMULACION DE PROYECTO PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO EN PROGRAMAS SOCIALES Y POBLACIÓN VULNERABLE 2015 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	\$3.000.000
089-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN EL AREA DE LICENCIAS, Y ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION DEL PBOT, EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL APOYO TECNICO Y PROFESIONAL REALIZADO EN LOS PROCESOS EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	\$5.000.000
0001-2014	REALIZAR LA ASESORIA JURÍDICA PROFESIONAL COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACION Y ORIENTACION EN ASUNTOS DE CONTRATACION ESTATAL, DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y ASPECTOS LEGALES AL DESPACHO DEL ALCALDE DE PIEDECUESTA	\$5.000.000
314-2014	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A	\$3.000.000

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 4 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 5 de 8

	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA EL ÁREA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL A LA DIRECCION Y EJECUCION DE PROYECTOS PRIORITARIOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	
905-2014	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA COMO CONTADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN LA ASESORÍA AL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y AL INSPECTOR DE TRÁNSITO TRANSPORTE PARA LA TOMA DE DECISIONES TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE GENERAN CON MOTIVO DE LAS FUNCIONES QUE SE EJECUTAN POR ESTA DEPENDENCIA	\$5.000.000
281-2013	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COORDINANDO LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DANDO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL CONPES 147 DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL EJE PROGRAMÁTICO DE SALUD PÚBLICA PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN PIEDECUESTA SANTANDER	\$3.000.000
287-2013	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y EL TESORO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LA LÍNEA DE TRABAJO REFERIDO A LA ASESORÍA EN EL DIAGNÓSTICO DE LA PRE RENDICIÓN DE CUENTA ELECTRÓNICA SIA Y LA REVISIÓN DE DOCUMENTAL ANEXA A LA MISMA UTILIZANDO METODOLOGÍAS BASADAS EN ASESORÍAS EN EL SITIO Y ATENCIÓN DE CONSULTAS A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIÓN EXISTENTES	\$4.000.000

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP  
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop))

**b) Histórico de contratación otras entidades estatales**

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-0342-2019	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE A ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE CENTROS VIDA Y BIENESTAR	\$4.500.000

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 5 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 6 de 8

MUNICIPIO DE LEBRIJA	00240- 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS CONTRACTUALES Y COMO ENLACE EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS SOLICITADAS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE	\$6.000.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	314-2017	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$5.500.000
DEPARTAMENT O DE CUNDINAMARCA	SG 075 DE 2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL	\$3.950.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANC A	FLO-DIR- 0472-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES PARA CONTRIBUIR EN LA DISMINUCION DE LA CARTERA MOROSA DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO	\$3.000.000
MUNICIPIO DE GIRON	CD-1332- 2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA PARA APOYAR Y ASESORAR LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER	\$3.000.000.
MUNICIPIO DE SOCORRO	15060103	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR Y EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL MUNICIPIO DE SOCORRO - SANTANDER	\$4.461.538
DEPARTAMENT O DE SANTANDER	4114	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NUTRICION Y EDUCACION ESCOLAR NUTRE, PARA ESCOLARES CON EDADES ENTRE 5 Y 17 AÑOS DE LAS	\$4.000.000

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 6 de 8

Elaboró: Área de Contratación

Revisó: Área de Contratación

Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 1 de 8

16

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>
<b>FECHA DE ELABORACION</b>	12 AGO 2022
<b>PROCESO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>

**1. MARCO LEGAL**

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

El municipio de Piedecuesta, en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 120 de 2019 expedido por la alcaldía municipal de Piedecuesta, contando con una población mayor a 150000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, mediante los decretos municipales 110 y 111 de 2017 por los cuales adelantó un proceso de reestructuración administrativa, aumentando la planta de cargos conforme a la disponibilidad y capacidad financiera del municipio. La reestructuración administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

No obstante lo anterior, en el presente caso se ha identificado que pese a que en la modernización realizada en el año 2017, se crearon cargos de nivel profesional universitario, estos son insuficientes para la magnitud de responsabilidades que tiene el municipio, por lo que se requiere fortalecer la capacidad institucional del Municipio, y para lograr dicho objetivo se elaboró el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"**, registrado en el Banco de Proyectos de la oficina asesora de Planeación bajo el número 2022685470022 del 5 de agosto de 2022 que busca fortalecer la administración ya que no se cuenta con profesionales, ni personal de apoyo a la gestión suficientes que materialicen los objetivos a través de la realización de actividades y la asesoría para cada área al cual va enfocado.

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 1 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 2 de 8

Que en el sector educativo la Ley 715 de 2001, artículo 7°, numeral 7.3 regula las competencias correspondientes a los Distritos y Municipios Certificados estableciendo que poseen las facultades de administrar el personal docentes y administrativos de las Instituciones educativas de carácter oficial.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9101 de noviembre 23 de 2009 certifica en Educación al Municipio de Piedecuesta, razón por la cual asume la competencia para la administración del sector Educativo Estatal de su jurisdicción.

El municipio de Piedecuesta actualmente cuenta con diecisiete (17) Establecimientos Educativos, distribuidos en 80 sedes educativas entre la zona Rural y Urbano, para prestar el servicio educativo a más de 28.000 niños niñas y jóvenes vinculados al sistema educativo oficial, esto significa que se ofrecen educación completa desde el Nivel de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Educación Media y el Programa de formación complementario impartido por la Normal Superior (0 a 13° grado).

Que actualmente el Municipio de Piedecuesta cuenta una planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos de 1.171, compuesta por 17 rectores, 41 coordinadores, 4 directores de núcleo, 963 docentes de aula, 10 docentes orientadores, 7 docentes con funciones de apoyo, 17 Docentes de planta temporal y 112 administrativos, que laboran y garantizan la prestación del servicio educativo en las 17 Instituciones Educativas de carácter oficial.

De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales certificadas deben contar con una estructura administrativa que garantice la prestación del servicio en las áreas misionales tales como gestión de la cobertura del servicio educativo, atención al ciudadano, gestión de la calidad del servicio educativo y gestión de programas y proyectos como en las áreas de apoyo tales como gestión de la inspección y vigilancia, gestión de la información gestión del talento humano, gestión financiera, control interno, gestión de la tecnología informática, gestión de los asuntos legales y públicos y administración del sistema de gestión de calidad, la secretaria de educación municipal de Piedecuesta cuenta actualmente con cuatro cargos de carrera administrativa provistos mediante encargos preferenciales, para poder proveer y solventar todos los requerimientos del personal.

En virtud de lo anterior, para dar cumplimiento a la estructura propuesta por parte del Ministerio de Educación Nacional y atender todas las necesidades de la entidad territorial, la secretaria de educación no cuenta con el personal necesario para cumplir con los procesos y sub-procesos que deben adelantarse para garantizar adecuadamente la administración educativa y de cobertura, en términos de calidad, oportunidad y la adecuada atención, por tanto se requiere de personal de apoyo para el cabal cumplimiento de sus funciones.

En aras de darle cumplimiento de los requerimientos del Ministerio de Educación se hace necesario contar con la asesoría de un profesional que apoye el macroproceso de gestión de la cobertura del servicio educativo de la Secretaria de Educación en el proceso denominado C. GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO y sus subprocesos C02. PROYECTAR CUPOS, C02.01 PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BÁSICOS. C02.02 IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA, C03. SOLICITAR, RESERVAR Y ASIGNAR CUPOS OFICIALES, C03.01 SOLICITAR RESERVA (PREMATRÍCULA) Y RESERVAR CUPO PARA ALUMNOS ANTIGUOS, C03.02 ASIGNAR CUPOS A NIÑOS PROCEDENTES DE ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL O FAMILIAR, C03.03 INSCRIBIR ALUMNOS NUEVOS, C03.04 ASIGNAR CUPOS C04. REGISTRAR MATRÍCULA DE CUPOS OFICIALES, C04.01 REGISTRAR MATRÍCULA DE ALUMNOS ANTIGUOS Y NUEVOS, C04.02 NOVEDADES DE MATRÍCULA C05. HACER SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE MATRÍCULA.

En este sentido, en el proceso de gestión de la cobertura educativa se requiere de un profesional que apoye las estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo para asegurar y garantizar el derecho fundamental a la educación a los niños, niñas y jóvenes de la jurisdicción del Municipio de Piedecuesta en condiciones de eficiencia y calidad disminuyendo la deserción educativa, fomentando la permanencia de los estudiantes en las aulas de las instituciones educativas.

En este orden de ideas, es importante resaltar la prioridad de contar con un profesional que atienda las necesidades de cupos de los padres de familia y la comunidad en general que se va a vincular al sistema educativo en las instituciones educativas oficiales en las zonas urbanas y rurales del municipio para así garantizar la prestación del servicio educativo, asegurando la continuidad y permanencia en el sistema de todos los niños y niñas del Municipio de Piedecuesta.

Al presente estudio previo se adjunta la constancia expedida por el Secretario General y de las Tic, según la cual la planta de

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 2 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 3 de 8

cargos del municipio es insuficiente.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto se describe más adelante.

La necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutada mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

**3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

<p><b>3.1 OBJETO</b></p>	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER</p>
<p><b>3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b></p>	<p>1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista</p>
<p><b>3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG). 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 9) Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del contrato objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. 11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Hacer entrega de los elementos, equipos, documentos, bases de datos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos establecidos. Además realizar entrega formal de los usuarios usados en las diferentes plataformas del ámbito nacional, aplicativos o software a nivel territorial o de la entidad, la cual debe incluir los perfiles de usuario, claves de acceso y relacionando las fechas de informes asociados a dichas plataformas. 13) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Meci-Calidad y publicados en la página web <a href="http://www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co">www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co</a> opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 14) El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo del presente contrato por lo que acatará estrictamente el cumplimiento en esta materia. De igual forma, se obliga al cumplimiento de las normas laborales vigentes aplicables, incluido los pronunciamientos jurisprudenciales, así como los lineamientos y políticas definidas</p>

<p>Código: F-GA-048</p>	<p>Versión: 2.0</p>	<p>Página 3 de 8</p>
<p>Elaboró: Área de Contratación</p>	<p>Revisó: Área de Contratación</p>	<p>Aprobó: SIG</p>

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 4 de 8

	por el CONTRATANTE.15) Participar activamente con todo su personal en las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo sean programadas por el CONTRATANTE durante la ejecución del objeto del Contrato. 16) Apoyar las estrategias y actividades que aseguren la planeación y ejecución del proceso integral de empalme, que guarden relación con su objeto contractual.								
<b>3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>	1. Brindar apoyo en la verificación del registro de matrícula y solicitar a las instituciones Educativas actualizar y formalizar la matrícula en el sistema integrado de matrículas SIMAT 2. Apoyar en el seguimiento del retorno a la presencialidad en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio, en el marco de la Directiva 08 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional. 3. Solicitar, analizar y consolidar la información de reprobaciones de competencias académicas reportada por las Instituciones Educativas. 4. Apoyar en la búsqueda activa de estudiantes ausentes y retirados de SIMAT en la vigencia 2021 con el fin de reintegrarlos al sistema educativo. 5. Brindar apoyo en la búsqueda activa de estudiantes desertores de la vigencia 2021 con el fin de reintegrarlos al sistema educativo. 6. Brindar apoyo en el proceso de solicitud de cupos nuevos en las Instituciones Educativas oficiales para la vigencia 2022. 7. Analizar y acompañar la distribución de la oferta institucional de grado de transición en las diferentes instituciones educativas oficiales del Municipio de Piedecuesta. 8. Apoyar la producción de soportes de comunicación de la Secretaría de Educación para publicarlos en medios impresos, página web o redes sociales. 9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, inherentes al objeto contractual.								
<b>3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del presente contrato es <b>TRES (3) MESES</b> , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal.								
<b>3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN</b>	<p><b>BANCO DE PROYECTOS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° SSEPI</th> <th>FECHA SSEPI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2022685470022</td> <td align="center">5 de agosto de 2022</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades.</p> <p>Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>El personal solicitado en los presentes estudios, tendrá como valor mensual la suma de <b>TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)</b>. valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios en un plazo de <b>TRES (3) MESES</b>, que dan como valor total del contrato la suma de <b>DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 10.500.000)</b> valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Alcaldía de Piedecuesta, Santander, existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2022.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° CDP</th> <th>FECHA CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">22-00720</td> <td align="center">8 de agosto de 2022</td> </tr> </tbody> </table>	N° SSEPI	FECHA SSEPI	2022685470022	5 de agosto de 2022	N° CDP	FECHA CDP	22-00720	8 de agosto de 2022
N° SSEPI	FECHA SSEPI								
2022685470022	5 de agosto de 2022								
N° CDP	FECHA CDP								
22-00720	8 de agosto de 2022								
<b>3.7 FORMA DE PAGO</b>	El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: <b>tres (3) pagos mensuales y consecutivos</b> , mes vencido, por valor de <b>TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00)</b> cada uno, por concepto de honorarios. Valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un								

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 4 de 8

Elaboró: Área de Contratación

Revisó: Área de Contratación

Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 5 de 8

Contrato Estatal de Prestación de Servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

**3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución estará ubicado en las dependencias de la Alcaldía Municipal y demás lugares donde se requieran de sus servicios.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, para el presente proceso contractual la entidad requiere una persona que cumpla los siguientes requisitos Administrador de Empresas con Especialización, con experiencia profesional mínima de seis (6) meses.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, VIGENCIA 2022"**

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	CIÓN (Que puede pasar y como)	UENCIA DE LA OCURRENCIA DEL PROBABI LIDAD	IMPACTO	CIÓN DEL	CATEGO RIA DEL RIESGO	QUIEN CONTROL LES A	Impacto después del tratamiento	EJECUCI ON DEL	POR AL EN QUE SE CUMPLE	Monitoreo y Revisión
-----	-------	--------	-------	------	-------------------------------	---	---------	----------	-----------------------	---------------------	---------------------------------	----------------	-------------------------	----------------------

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 5 de 8

Elaboró: Área de Contratación

Revisó: Área de Contratación

Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**





MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 7 de 8

6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera inconformidad para la comunidad	Paros o problemas sociales que fomenten Vandalismo, Asonadas, etc, que anormalice e impida la ejecución normal del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	deslinar fuerza pública de protección	1	3	4	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias que afecten a los caninos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos de acuerdo a las normas vigentes.	1	2	3	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
8	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No se Adjudique el contrato	Reclamos sucesivos con la selección del oferente que retrasa la adjudicación del contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta	Revisar y Optimizar criterios de selección	1	1	2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC y Director de Contratación	En la etapa precontractual	Hasta la firma del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
9	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías exigidas dentro de los términos establecidos	Retraso de perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Revisar los mecanismos de cobertura existentes y permitir flexibilidad	1	1	2	Bajo	NO	Secretaría General y Director de Contratación	Desde la suscripción del contrato	Firma acta de inicio.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos pactados	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Oportuna presentación y tramite de cuentas y Ajustes al PAC de la entidad	1	2	3	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución.	Hasta la liquidación del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 7 de 8

Elaboró: Área de Contratación

Revisó: Área de Contratación

Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



**7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

**8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

**9. SUPERVISIÓN**

De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el presente contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna.

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: **ADELA SILVA ARDILA**  
Cargo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

EIRMA:

Revisó, Ruth Yamile Duran Carvajal – Profesional Universitario

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 8 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>INVITACION A PRESENTAR  PROPUESTA</b>	Código: F-GA- 049
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta, 12 AGO 2022

Señor(a)  
**ARNULFO RODRIGUEZ**  
Carrera 11 No. 5-28 Casa 1 San Rafael  
Celular: 3152083120  
Piedecuesta – Santander

**Ref:** Invitación a presentar Propuesta


El municipio de Piedecuesta, a través de la Secretaría de Educación se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para realizar el siguiente objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER de acuerdo a los parámetros que se detallan en el estudio de conveniencia y oportunidad que se adjunta a la presente invitación, en el cual se describe el alcance del objeto, valor, plazo, forma de pago, garantías exigidas y demás elementos sustanciales.

En el estudio previo se identifican además los requisitos de formación y experiencia mínimos que deben cumplirse, a lo cual se debe agregar junto con la propuesta los documentos generales de ley necesarios para contratar con el Estado.

#### **ENTREGA DE LA PROPUESTA.**

Día: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.  
Hora: 8:00 a.m. hasta 12:00 m. y de 2:00 p.m. hasta 6:00 p.m.  
Lugar: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Cordialmente,

  
**ADELA SILVA ARDILA**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Revisó, Ruth Yamile Duran Carvajal – Profesional Universitario

Código: F-GA-049	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**

Piedecuesta, 12 AGO 2022

Señores  
**MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
Dra. **ADELA SILVA ARDILA**  
Piedecuesta

**REFERENCIA:** Propuesta de Prestación de Servicios Profesionales

En atención a la invitación recibida, y teniendo en cuenta que cumplo con el perfil requerido para "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER" por medio de la presente manifiesto a usted mi intención de suscribir el respectivo contrato con el Municipio, aceptando las condiciones de plazo, valor, forma de pago y demás establecidas.

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

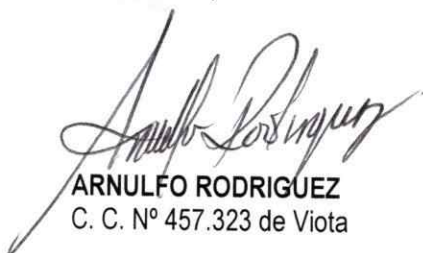
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo me compromete a mí.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato a suscribir.
- Que me encuentre al día por pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo, de ser necesario, a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados.

**PROPUESTA ECONOMICA**

TIPO DE CONTRATO	PLAZO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMERO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	TRES (3) MESES	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	\$ 10.500.000

Adjunto al presente anexo mi hoja de vida, que además de los documentos generales de ley y los especiales para la contratación estatal, contiene mis certificaciones de idoneidad y experiencia.

Atentamente,

  
**ARNULFO RODRIGUEZ**  
C. C. N° 457.323 de Viota



# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Rodríguez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES Arnulfo		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 457323			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 02 MES 05 AÑO 1965			CARRERA 11 A 5 28 CASA 1 SAN RAFAEL			
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO SANTANDER	
DEPTO BOGOTA			MUNICIPIO PIEDECUESTA			
MUNICIPIO BOGOTA			TELÉFONO		EMAIL arnol_cal@hotmail.com	

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1984
										<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	11	2019	206123
POSTGRADO	2	X			12	2008	
POSTGRADO	2	X			12	2007	
PREGRADO	10	X			02	2004	28766
PREGRADO	10	X			12	2003	28766

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION LAICAL MIANI FULMIANI		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 6420044	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	01	Mes	08	Año	2018	Día	28	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL SERVICIO PROFESIONAL	DEPENDENCIA APOYO PSICOLOGICO		DIRECCIÓN CARRERA 11 N 43 49									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO PIEDRECUESTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 76650444	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	31	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	DEPENDENCIA ADMINISTRACION EDUCATIVA		DIRECCIÓN CARRERA 7 SUR - 9 43									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO PIEDRECUESTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 6076452222	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	11	Mes	04	Año	2019	Día	25	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA		DIRECCIÓN CARRERA 7 N 9 66									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION LAICAL MIANI FULMIANI		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 6420044	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	01	Mes	01	Año	2019	Día	09	Mes	04	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL SERVICIOS PROFESIONALES	DEPENDENCIA APOYO PSICOLOGICO		DIRECCIÓN CARRERA 11 N 43 49									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO PIEDRECUESTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 6552121	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	10	Mes	11	Año	2017	Día	09	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA		DIRECCIÓN CARRERA 7 N , 9 -55									

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LEBRIJA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO LEBRIJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	04	Año	2008	Día	18	Mes	06	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA					DIRECCIÓN Sin dirección						

**4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

**5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	3
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>5</b>	<b>8</b>

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI    NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 9 agosto del 2022  
Luís Rodríguez  
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Agosto 9 del 2022  
 Ciudad y fecha

[Signature]  
 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 457.323

RODRIGUEZ

APELLIDOS

ARNULFO

NOMBRES

*Arnulfo Rodriguez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1965

VIOTA  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

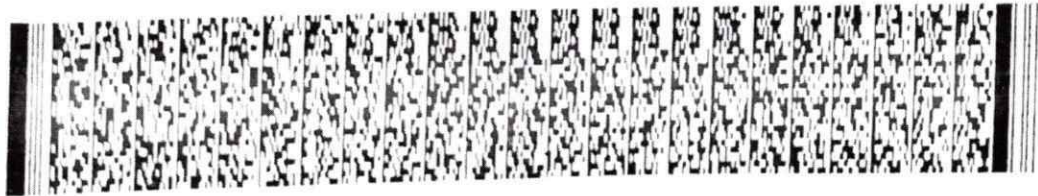
1.75  
ESTATURA

O+  
G.S. RH.

M  
SEXO

05-JUN-1984 VIOTA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00151225-M 0000457323-20090303

0010084004A 1

9924010686

31

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL**



**COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

**CERTIFICA**

Que el señor **ARNULFO RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 457323, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:                    **ARNULFO**  
Segundo Nombre:  
Primer Apellido:                 **RODRIGUEZ**  
Segundo Apellido:  
Tipo Documento:                **Cédula de Ciudadanía**  
Número Documento:            **457323**  
Clase Libreta Militar:         **Segunda Clase**

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Enero de 2022, a las 7:09:53 PM.

Cordialmente,

**CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA**  
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



**FE EN LA CAUSA**  
**"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"**

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX: (1) 3362211 BOGOTÁ D.C.





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14681697375



(415)7707212489984(8020) 000001468169737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 5 7 3 2 3

6. DV 6

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 5 7 3 2 3

27. Fecha expedición

1 9 8 4 0 6 0 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Viotá

8 7 8

31. Primer apellido

RODRIGUEZ

32. Segundo apellido

33. Primer nombre  
ARNULFO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

CALZADO LEIDY DY

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CL 19 22 18 BRR SAN FRANCISCO

42. Correo electrónico

arnol\_cal@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 2 0 8 3 1 2 0

45. Teléfono 2

6 3 2 5 4 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 7 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 3 0 1

Actividad secundaria

48. Código

8 6 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 2 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

7 6 4 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2020 - 02 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ ARNULFO 985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14681697375



(415)7707212489984(8020) 0000014681697375

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 5 7 3 2 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos 3 2 1 0
162. Nombre del establecimiento TALLER AROF	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CL 19 22 33	
166. Número de matrícula mercantil 6 2 0 0 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 6 1 0 0 4
168. Teléfono 6 3 5 8 0 2 1	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



La República de Colombia  
 y en su nombre  
 El Colegio Departamental Mixto  
 "Francisco José de Caldas"  
 Viotá

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según  
 Resolución No. 13548 del 19 de Septiembre de 1.964

Confiere a

**Arnulfo Rodríguez**

Identificado (a) con C.C. No. 457-323 de VIOTA

El Título de

**Bachiller Académico**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

*[Handwritten signature]*



Viotá, 15 de Diciembre de 1.964

Anotado al folio 5-R Libro de Registro No. 14

Secretario de Educación

*[Handwritten signature]*



Dado en Bogotá, D. C., a 27 de Julio de 1.965





República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional



# La Universidad del Valle

Confiere el Título de

## Administrador de Empresas

a

***Arnulfo Rodríguez***

Identificado con: C.C. 457323 Vota

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la  
institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

a los 27 días del mes de *Febrero* de 2004

  
El Rector

  
El Decano

042451

Registro de la Universidad del Valle en el Departamento de Registro de la Universidad del Valle



**Universidad del Valle**

RECTORÍA

**ACTA DE GRADO No. 786**

En la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 798 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle el día 27 de Febrero de 2004, la Universidad del Valle, en nombre de la Republica de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confiere el título de:

**ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**

*RG 120346580007600111400 SNIES*

a:

**ARNULFO RODRÍGUEZ**

*Identificado con C.C. 457323 Viola*

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 798 y anotado en el Libro 1 Folio 829 Registro 6 de la Universidad del Valle.

Se firma en Santiago de Cali, el 27 de Febrero de 2004

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón Rector

(Fdo) Oscar López Pulcino Secretario General



Adm. Gloria Stella Perez Cuellar  
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACION EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

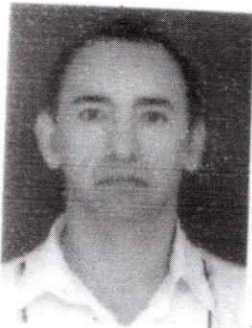
Scanned by TapScanner

Arnulfo Rodríguez

37



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
**CONSEJO PROFESIONAL DE**  
**ADMINISTRACION DE EMPRESAS**



**T.P. 28766** No. Res. y Fecha 8652 07/29/05  
M D A

ARNULFO  
RODRIGUEZ

C.C. 457,323 VIOTA-CUND.

Universidad: DEL VALLE

Profesión: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha Titulo 02/27/04  
M D A

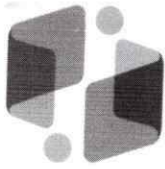
17096



El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

**RAMON EDUARDO MADRIÑAN RIVERA**  
Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la Administración de Empresas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981 y por el Decreto 2718 de 1984.



**La suscrita Directora Ejecutiva del  
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

**CERTIFICA:**

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 28766 expedidas a nombre del señor **ARNULFO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 457323, se encuentran vigentes.

Que el señor **ARNULFO RODRIGUEZ**, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 28766 fueron otorgadas el día 29 de Julio de 2005 mediante la resolución No. 8652 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., el seis (06) de Enero de 2022.

**OLGA PARRA VILLAMIL**  
DIRECTORA EJECUTIVA

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 145242

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.cpae.gov.co/tramites/> - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

145242-457323-28766

[www.cpae.gov.co](http://www.cpae.gov.co)

Teléfono: 601 4841750 / 317 4309847 - 317 4353159 / [atencionalusuario@cpae.gov.co](mailto:atencionalusuario@cpae.gov.co)

Carrera 15 # 88 - 21, Oficina 803, Torre Unika Virrey



REPUBLICA DE COLOMBIA

# La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 101 DE 1993 Y REORGANIZADA POR EL DECRETO 2159 DE 1997

Teniendo en cuenta que

## ARNULFO RODRIGUEZ

C.C. No. 457.323 de Vota

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

## ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS

*Arnulfo Rodríguez*  
Director Académico

*[Firma]*  
Secretaría Académica



*[Firma]*  
Secretaría General

*[Firma]*  
Fiscalía Protoprocedimiento



## ACTA DE GRADO

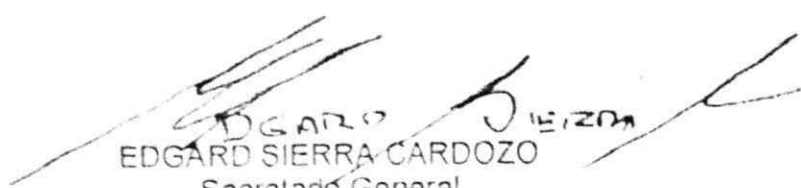
En el libro No. 2 de Actas de Grado de la Facultad de Postgrado, aparece en el folio 25, el acta No. 67 de 2009 que textualmente dice: "En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2009, siendo las 5:00 p.m., La Escuela Superior de Administración Pública, Territorial Santander, celebró la sesión académica presidida por el doctor LUCAS MORENO LEAL, Director Territorial Santander, y delegado mediante Resolución No. 0826 del 10 de octubre de 2006, con el objeto de conferir el título ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS modalidad en créditos académicos, con metodología a distancia con Registro SNIES No. 210453350001100112100, al estudiante: **ARNULFO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 457.323 expedida en Viotá, Registro ESAP 2009-16690 Folio 119 libro 10.

Se le tomó el juramento de rigor que le compromete a cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana y de servicio público y a mantener lealtad a la ESAP, en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Para constancia de lo anterior, se extiende y firma la presente acta, válida para todos los efectos legales, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

FDO. LUCAS MORENO LEAL  
Presidente

Bogotá, D.C. 11 MAYO 2009

  
EDGARDO SIERRA CARDOZO  
Secretario General

Pionera en Administración Pública Andina y Centroamericana

BUCARAMANGA, Carrera 28 No. 31-07 PBX 0350185  
Fax 0455002 E-mail: [esap@esap.edu.co](mailto:esap@esap.edu.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA

# La Escuela Superior de Administración Pública

DECRETO 1073 DE 1978, RECONOCIDA POR EL DECRETO 1073 DE 1978 Y EL DECRETO 1073 DE 1978

Teniendo en cuenta que

## ARNULFO RODRIGUEZ

C.C. No. 457.023.700

Al haber concluido satisfactoriamente los estudios de formación especializada programados por la institución y cumplir los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

### ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



Escuela Superior de Administración Pública  
Fundada en 1969  
Decreto No. 1073 de 1978  
Decreto No. 1073 de 1978

*[Signature]*  
Rector

*[Signature]*  
Vicerrector



### ACTA DE GRADO

En el libro No. 2 de Actas de Grado de la Facultad de Postgrado, aparece en el folio 24, el acta No. 66 de 2009 que textualmente dice: En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2009, siendo las 5:00 p.m., La Escuela Superior de Administración Pública, Territorial Santander, celebró la sesión académica presidida por el doctor LUCAS MORENO LEAL, Director Territorial Santander, y delegado mediante Resolución No. 0826 del 10 de octubre de 2006, con el objeto de conferir el título ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA modalidad en créditos académicos, con metodología a distancia con Registro SNIES No. 210453620111100113100, al estudiante **ARNULFO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 457.323 expedida en Viotá, Registro 2009-17104 Folio 178 libro 10.

Se le tomó el juramento de rigor que le compromete a cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana y de servicio público y a mantener lealtad a la ESAP, en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Para constancia de lo anterior, se extiende y firma la presente acta, válida para todos los efectos legales, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

FDO. LUCAS MORENO LEAL  
Presidente

Bogotá, D.C. 11 MAYO 2009

  
EDGARD SIERRA CARDOZO  
Secretario General



**FULMIANI**

Fundación Laical Miani

NIT. 900410301-6

Bucaramanga, 27 de Diciembre de 2018

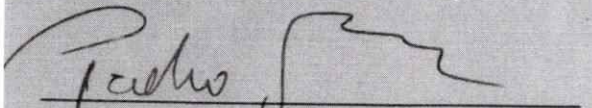
Doctor:  
EDGAR OCTAVIO ANAYA  
UNAD

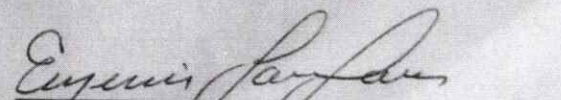
Cordial Saludo.

La Fundación Laical Miani –FULMIANI, certifica que el estudiante: ARNULFO RODRIGUEZ, identificado con CC No. 457.323, realizó 144 horas de prácticas profesionales en el Área de Psicología, dirigida a niños, niñas vinculados al Programa Externado, en el periodo del 1 de Agosto a 23 de Diciembre de 2018.

Labor que desempeño de manera profesional.

Cordialmente,

  
LIC. PEDRO JOSÉ MORA BARRERA  
Director

  
EUGENIA JAIMES JAIMES  
Coordinadora General de Programas

Cra. 11 No. 43 – 49 B. Alfonso López  
Tel 6420044 Móvil 3013114860 3013110567  
[fundacionlaicalmiani@gmail.com](mailto:fundacionlaicalmiani@gmail.com)  
Bucaramanga- Santander





**FULMIANI**  
Fundación Laical Miani

NIT. 900410301-6

Bucaramanga, 27 de mayo de 2019

Doctor:  
EDGAR OCTAVIO ANAYA  
UNAD

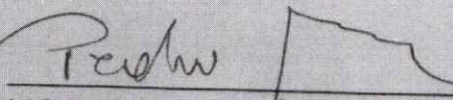
Cordial Saludo:


La Fundación Laical Miani –FULMIANI, certifica que el estudiante: ARNULFO RODRIGUEZ identificado con CC No. 457.323, realizó 144 horas de prácticas profesionales en el Área de Psicología, dirigida a niños, niñas vinculados al Programa Hogar de Paso.

Durante su proceso de prácticas profesionales, se destacó por su sentido de solidaridad y sensibilidad social.

Agradecemos a Usted y a la Universidad el apoyo en la labor social que se realiza para garantizar los derechos de población en condición de vulnerabilidad.

Cordialmente,

  
LIC. PEDRO JOSÉ MORA BARRERA  
Director

  
EUGENIA JAIMES JAIMES  
Coordinadora General de Programas



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

**ARNULFO RODRIGUEZ**

Cédula de Ciudadanía N.º. 457323 de Viotá

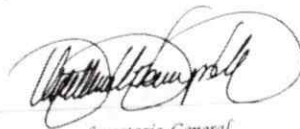
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,  
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,  
le otorga el título de

**PSICÓLOGO**

Dado en Bogotá D.C., el día 14 de Diciembre de 2019

  
Rector

  
Decana

  
Secretaria General

Acta de Grado N.º 6865  
Fecha 14 de Diciembre de 2019  
Registro de Diploma 101468  
Libro 22, Folio 40



Ministerio de Educación Nacional

**ACTA DE GRADO No. 6865**

**ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES**

En ceremonia realizada el día 14 de Diciembre de 2019 en la ciudad de Bucaramanga y presidida por la Doctora Laura Cristina Gómez Ocampo, Directora del CENTRO BUCARAMANGA, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

**PSICÓLOGO**  
REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

**ARNULFO RODRIGUEZ**


Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 457323 de Viotá, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:


**OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA, LA IMAGEN Y LA NARRATIVA COMO HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2019.

**Anotado en el libro de actas No. 20**  
**Registro de Diploma 101468, Libro 22, Folio 40**

  
Decana

  
Secretaria General





**TARJETA PROFESIONAL  
DE PSICÓLOGO**

No.206123

Fecha de expedición: 2019-12-30

**ARNULFO RODRIGUEZ**

C.C. 457.323

Ley 1090 de 2006



Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

**BERNARDO USECHE ALDANA**  
Presidente del Consejo Directivo

[www.colpsic.org.co](http://www.colpsic.org.co)

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

**HACE CONSTAR:**

Que **ARNULFO RODRIGUEZ**, identificado con documento de identidad No. CC **457323** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 206123 expedida el 30/12/19, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 9 de agosto de 2022.

**Nota:** De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



**GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES**

Presidenta del Consejo Directivo Nacional



Carrera 19 # 84 - 49 Antiguo Country  
Bogotá D.C., Colombia



www.colpsic.org.co  
colpsic@colpsic.co



300 797 6929  
313 421 6019



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Código: F-GA-041

Versión: 5.0

Página 1 de 3

17

No Contrato	713-19 ✓	Fecha del Contrato	10 DE ABRIL 2019 ✓
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALFONSO MORA CARREÑO		
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO DE TESORERIA E IMPUESTOS		
CONTRATISTA	ARNULFO RODRIGUEZ		
RUT	457.323		
RÉGIMEN	COMÚN		SIMPLIFICADO X
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS A LA DIRECCION DE TESORERIA E IMPUESTOS, EN EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO A LOS DEUDORES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISIS Y TABLEROS E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.		
NÚMERO DE PÓLIZA	N.A		
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N.A		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N.A		
FECHA ACTA DE INICIO	11 DE ABRIL DE 2019 ✓		
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	25 DE JUNIO DE 2019 ✓		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N° dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N° dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	(dd/mm/aaaa)		

A los VEINTISEIS (26) días del mes de JUNIO de 2019, entre los suscritos, a saber FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.475.588, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO y, ARNULFO RODRIGUEZ mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 457.323 DE VIOTA, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTRATO No. 713 del 10 DE ABRIL de 2019 y que se describe en la minuta.

**CONSIDERANDO**

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

Código: F-GA-041	Versión: 5.0	Página 1 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

### ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: F-GA-041

Versión: 5.0

Página 2 de 3

2. Que el Secretario General y de las TIC, nombrado según Resolución No 011 de fecha 2016 Y reincorporado mediante resoluciones No 237 de 2017, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 050 de fecha 1 de junio de 2018.
3. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que los mismos se liquidarán cuando ha vencido el término de los cuatro (04) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
4. Que el valor total del Contrato fue de DIEZ MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$10.000.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19-01010 del 21 DE MARZO DE 2019, y Registro Presupuestal No. 19-01275 del 10 DE ABRIL DE 2019.
5. Que el contratista ARNULFO RODRIGUEZ cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTRATO No. 713-19 de fecha 10 DE ABRIL DE 2019, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial (Días)	75
Plazo Adicional (Días)	
Plazo Total (Días)	75

Valor Inicial del contrato	\$10.000.000
Valor Adicional del contrato	
Valor Total del Contrato	\$10.000.000

Concepto	2. BALANCE DEL CONTRATO				
	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor Día	Valor del Acta	Porcentaje Ejecutado
Acta Parcial N° 1	\$10.000.000	20	\$133.333.33	\$2.666.666.67	26.66%
Acta Parcial N° 2		30	\$133.333.33	\$4.000.000	40%
Acta Parcial N° 3		25		\$3.333.333,33	33.34%
Valor por ejecutar del contrato		00		00	00
<b>SUMA TOTAL</b>	\$10.000.000	75		\$10.000.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos.

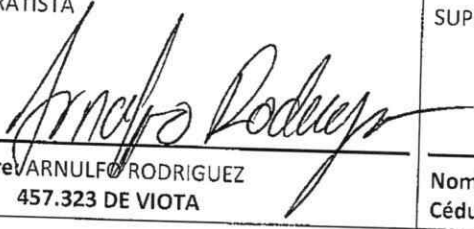


Código: Código: F-GA-041	Versión: 5.0	Página 2 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	Código: F-GA-041
		Versión: 5.0
		Página 3 de 3

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES No. 713-19 de fecha 10 DE ABRIL DE 2019 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 26 DE JUNIO DE 2019

FIRMAS	
CONTRATISTA 	SUPERVISOR 
Nombre: ARNULFO RODRIGUEZ Cargo: 457.323 DE VIOTA	Nombre: ALFONSO MORA CARREÑO Cédula:
ORDENADOR DEL GASTO  	
Nombre: FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA Cargo: Secretario General y de las TIC	

Código: Código: F-GA-041	Versión: 5.0	Página 3 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



<b>No. CONTRATO:</b>	0369-2022 CO1.PCCNTR.3398319	<b>FECHA DEL CONTRATO:</b>	25/01/2022
<b>SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:</b>	ADELA SILVA ARDILA		
<b>CARGO SUPERVISOR:</b>	SECRETARIA DE EDUCACION		
<b>SUPERVISOR DE APOYO:</b>	(N/A)		
<b>CARGO SUPERVISOR DE APOYO:</b>	(N/A)		
<b>CONTRATISTA:</b>	EMERSON DAVID ROJAS VELANDIA		
<b>RUT:</b>	1.098.694.396-6		
<b>RÉGIMEN</b>	<b>COMÚN</b>	<b>NO RESPONSABLE DE IVA</b>	X
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER.		
<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	N/A		
<b>NOMBRE DE LA ASEGURADORA</b>	N/A		
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA</b>	N/A		
<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>	01 DE FEBRERO DE 2022		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO</b>	31 DE MAYO DE 2022		
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	N°	dd/mm/aaaa	N° dd/mm/aaaa
<b>ACTA DE REINICIACIÓN</b>	N°	dd/mm/aaaa	N° dd/mm/aaaa
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD</b>	31 DE JULIO DE 2022		

A los 01/08/2022, entre los suscritos, a saber, ADELA SILVA ARDILA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 28.268.806 de OIBA, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, ADELA SILVA ARDILA, SECRETARIA DE EDUCACION COMO SUPERVISOR y CARGO SUPERVISOR DE APOYO (N/A), ARNULFO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 457.323 de VIOTA (CUNDINARMACA), que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0369-2022 del 25/01/2022 y que se describe en la minuta.

**CONSIDERANDO**

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2. Que ADELA SILVAR ARDILA, nombrado según Resolución No 005-P-2020 de fecha 21/01/2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

Código: Código: F-GA-041	Versión: 8.0	Página 1 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de (VEINTIUN MILLON DE PESOS) (\$21.000.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.22-00067 del 18/01/2022 y 22-00417 del 09/05/2022 Registro Presupuestal No.22-00416 del 26/01/2022 Y 22-02198 DEL 24/05/2022.
5. Que el contratista ARNULFO RODRIGUEZ cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0369-2022 (CO1.PCCNTR.3398319) de fecha 25/01/2022 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

<b>Plazo Inicial:</b>	\$14.000.000
<b>Plazo Adicional:</b>	\$7.000.000
<b>Plazo Total:</b>	\$21.000.000

<b>Valor Inicial del contrato:</b>	CUATRO (4) MESES
<b>Valor Adicional del contrato:</b>	DOS (2) MESES
<b>Valor Total del Contrato:</b>	SEIS (6) MESES

<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>					
<b>Concepto</b>	<b>Valor Total del Contrato</b>	<b>Días Ejecutados</b>	<b>Valor del Acta</b>	<b>Porcentaje % Ejecutado</b>	
Acta Parcial N° 1	\$ 21.000.000	30	\$3.500.000	16.66%	
Acta Parcial N° 2		30	\$3.500.000	16.66%	
Acta Parcial N° 3		30	\$3.500.000	16.66%	
Acta Parcial N° 4		30	\$3.500.000	16.66%	
Acta Parcial N° 5		30	\$3.500.000	16.66%	
Acta Final		30	\$3.500.000	16.7%	
Por Ejecutar del Contrato			0	0	0
Saldo a Favor del Municipio			N/A	N/A	N/A
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>\$ 21.000.000</b>	<b>180</b>	<b>\$21.000.000</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Código: Código: F-GA-041	Versión: 8.0	Página 2 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

### ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO


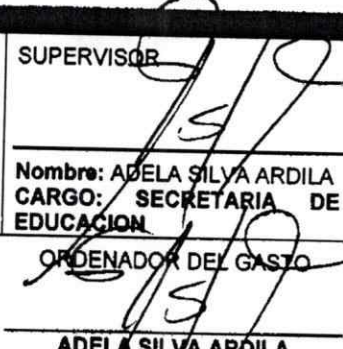
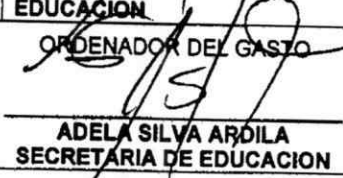
Código: F-GA-041

Versión: 8.0

Página 3 de 3

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0369-2022 (CO1.PCCNTR.3398319) de fecha 25/01/2022 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 01/08/2022.

<b>CONTRATISTA</b>  <b>Nombre:</b> ARULFO RODRIGUEZ <b>CÉDULA:</b> 457.323	<b>SUPERVISOR</b>  <b>Nombre:</b> ADELA SILVA ARDILA <b>CARGO:</b> SECRETARIA DE EDUCACION	<b>SUPERVISOR DE APOYO</b> NO APLICA <b>Nombre:</b> N/A <b>CARGO:</b> N/A
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>  <b>ADELA SILVA ARDILA</b> <b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>		

Código: Código: F-GA-041	Versión: 8.0	Página 3 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de agosto de 2022, a las 10:37:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	457323
Código de Verificación	457323220812103701

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 202889273



WEB  
10:39:12  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARNULFO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 457323:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:02 AM horas del 12/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **457323**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ARNULFO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



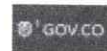
Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2022 11:44:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **457323** y Nombre: **ARNULFO RODRIGUEZ**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **39181003**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

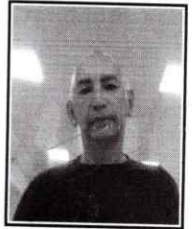
Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





## CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 15.265

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
03 DÍA	08 MES	2022 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)		
			EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO		
Ciudad					
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORÁ, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE			PARTICULAR		
PARTICULARES			PARTICULAR		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
RODRIGUEZ ARNULFO			Genero	Edad	Documento de Identificación
Apellidos y Nombres			MASCULINO	57	CC 457323
Cargo					Tipo Número
ADMINISTRADOR			SALUD TOTAL	COLPENSIONES	NO REFIERE
			EPS	AFP	ARL
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL					
CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA					
Observaciones: NO APLICA					
O SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					N/A
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR					
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
USAR CORRECCIÓN VISUAL		SVE VISUAL		HÁBITOS SALUDABLES	
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		FORTALECIMIENTO MUSCULAR	
		CAPACITACIÓN			
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
ADOPTAR UNA ADECUADA POSTURA DURANTE LAS TAREAS DESARROLLADAS, INCLUYENDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE TIPO OSTEOMUSCULAR (PAUSAS ACTIVAS, ETC). USAR LA CORRECCION VISUAL REQUERIDA, REALIZANDO CONTROL OPTOMETRICO ANUAL. SEGUIR PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. REPORTAR INCIDENTES O ACCIDENTES A SU JEFE INMEDIATO.- CUMPLIR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR PANDEMIA.					
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.					
Médico			Aspirante o Trabajador		
 Firma: _____ Nombre: OLARTE RUEDA ROSA LUXEMBURGO ESTHEF R. M.: 18232/06 L.S.O.: 02712/17			 Código de Seguridad <b>L101R1X15265</b>		
			 Firma: _____ Nombre: RODRIGUEZ ARNULFO CC: 457323		



# HISESA

Higiene • Seguridad • Salud en el Trabajo

HISESA SAS

NIT: 900960281-6

Cel. 316 4659757 - 317 403 3518 Tel. 6431745

E-mail: ventas@hisesa.com

## RECOMENDACIONES

**Paciente:** RODRIGUEZ ARNULFO

**Identificación:** CC: 457323

**Cargo:** ADMINISTRADOR

**Género:** MASCULINO

**Dirección:** CARRERA 25#19-51

**Fecha:** 03/08/2022

**Fecha Nacimiento:** 02/05/1965

**Edad:** 57.00

**Estado Civil:** CASADO(A)

**Ciudad:** BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)

### RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

CAPACITACIÓN, PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL, SVE VISUAL

### RECOMENDACIONES MÉDICAS

EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO, USAR CORRECCIÓN VISUAL

### RECOMENDACIONES HáBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

FORTALECIMIENTO MUSCULAR, HáBITOS SALUDABLES

Bogotá, Agosto 8 de 2022

Señor:  
RODRIGUEZ ARNULFO  
CC. 457323  
CL 19 22 18 -  
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 29 de 2004. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
SAAVEDRA JIMENEZ ANGIE MELISA	1095299164	T	Ago-25-2017	108	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Ago-8-2019	Exclusión o anulación de la afiliación	Ninguna
RODRIGUEZ ARNULFO	457323	C	Ene-29-2004	559	0	COTIZANTE	VIGENTE			
SAAVEDRA JIMENEZ OLGA LUCIA	63366035	C	Ago-25-2017	108	26	COMPANERO(A)	NO VIGENTE	Ago-8-2019	Exclusion por Traslado a Otra EPS	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
ARNULFO RODRIGUEZ	457323	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
ARNULFO RODRIGUEZ	457323	Trabajador Independiente	CERRADO
FRANCO OSCAR ORLANDO	457323	Dependiente	CERRADO

#### CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



JAVIER CARREÑO  
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL  
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

62

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ARNULFO RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **457323**, se encuentra afiliado/a desde **01/09/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de agosto de 2022.



**Blanca Nubia Ramirez Aldana**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**DECLARACION INEXISTENCIA DE INHABILIDADES**

Código: F-GA-112

Versión: 0.0

Página 1 de 3

**DECLARACION SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES**

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso (a) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso (a) en ninguna de las situaciones siguientes:

**INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

PROHIBICION INHABILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DIRECTOS NI INDIRECTOS DE LA ALCALDIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONYUGE</li> <li>- COMPAÑERO (A) PERMANENTE</li> <li>- PARIENTES EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ESPOSO (A)</li> <li>- COMPAÑERO (A) PERMANENTE (UNION LIBRE)</li> <li>- PAPA</li> <li>- MAMA</li> <li>- PAPA O MAMA ADOPTANTE</li> <li>- HIJO (A)</li> <li>- HIJO (A) ADOPTIVO</li> <li>- HERMANO (A)</li> <li>- TIO (A)</li> <li>- SOBRINO (A)</li> <li>- PRIMO (A)</li> <li>- SUEGRO (A)</li> <li>- CUÑADO (A)</li> <li>- HIJASTRO (A)</li> <li>- NIETO (A)</li> <li>- BISNIETO (A)</li> <li>- TATARANIETO (A)</li> <li>- ABUELO (A)</li> <li>- BISABUELO (A)</li> <li>- TATARABUELO (A)</li> <li>- ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO (A) PERMANENTE</li> </ul>	<p>ART. 126 DE LA CONSTITUCION NACIONAL</p> <p>LEY 617 DE 2000. ARTICULO 49. (MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 821 DE 2003, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1148 DE 2007, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1296 DE 2009)</p>

**INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA ALCALDIA (SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, GERENTE INDERPIEDECUESTA, JEFE OFICINA MEDIO AMBIENTE, JEFE OFICINA JURÍDICA O JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN, ASESOR AREA PROYECTOS, ASESOR AREA DE COMUNICACIONES, ASESOR AREA JURIDICA DEL DESPACHO DEL ALCALDE) Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL**

Código F-GA-112	Versión: 0.0	Página 1 de 3
Elaboró: Secretaría General de las TIC- Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

## DECLARACION INEXISTENCIA DE INHABILIDADES

Código: F-GA-112

Versión: 0.0

Página 2 de 3

INCOMPATIBILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DE LA ALCALDIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONYUGE</li> <li>- COMPAÑERO (A) PERMANENTE</li> <li>- PARIENTES EN SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ESPOSO (A)</li> <li>- COMPAÑERO PERMANENTE (A) (UNION LIBRE)</li> <li>- PAPA</li> <li>- MAMA</li> <li>- ABUELO (A)</li> <li>- NIETO (A)</li> <li>- PAPA O MAMA ADOPTANTE</li> <li>- HIJO (A)</li> <li>- HIJO (A) ADOPTIVO</li> <li>- HERMANO (A)</li> <li>- SUEGRO (A)</li> <li>- CUÑADO (A)</li> <li>- HIJASTRO (A)</li> <li>- ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO PERMANENTE (A)</li> </ul>	LEY 80 DE 1993 ART. 8

<b>INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD</b>	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.	LEY 80 DE 1993 ART. 8
<b>INHABILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON EL ESTADO</b>	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.	LEY 1474 DE 2011 ART. 4
<b>INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS</b>	<p>Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.</p> <p>La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.</p> <p>Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía.</p>	LEY 1778 DE 2016 ART. 33

Código F-GA-112

Versión: 0.0


Página 2 de 3

Elaboró: Secretaría General de las TIC- Área de Contratación

Revisó: Area de Contratación

Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**


 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>DECLARACION INEXISTENCIA DE INHABILIDADES</b>	Código: F-GA-112
		Versión: 0.0
		Página 3 de 3

	LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	
--	---	--

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los **17 2 AGO 2022**

NOMBRE DEL DECLARANTE	<i>Andrés Rodríguez</i>
NUMERO DE CEDULA DEL DECLARANTE	CC 487.323
FIRMA DEL DECLARANTE	<i>Andrés Rodríguez</i>

**COPIA CONTROLADA**

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES          POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS,          NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>	Código: F-GA-114
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) Anullo Rodríguez identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 457323 expedida en Votó Candi, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, con NIT. 890205393-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Piedecuesta, el día doce (12) de Agosto de 2022

Firma Anullo Rodríguez  
 Nombre Anullo Rodríguez  
 Cédula 457323

Código F-GA-114	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaria General de las TIC- Área de Contratación	Revisó: Area de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:15 horas del 12/08/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 457323, Apellidos y Nombres RODRIGUEZ ARNULFO

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDÍA DE PIEDECUESTA**, con NIT 890205383-6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**INFORME DE EVALUACIÓN DE  
HOJA DE VIDA Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD**

Código: F-GA-050

Versión: 1.0

Página 1 de 2

<b>FECHA DE LA EVALUACION:</b>	12 AGO 2022
<b>PERSONA:</b>	ARNULFO RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACION</b>	457.323 DE VIOTA
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

**1. EVALUACION DE ESTUDIOS**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

UNIVERSIDAD DEL VALLE  
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS  
CALI - 2004

**2. EVALUACION DE EXPERIENCIA**

Se acredita su experiencia por medio de los siguientes contratos:

ENTIDAD: ALCALDIA DE PIEDECUESTA  
TIPO DE CONTRATO: CPS No. 0369-2022  
OBJETO: "LEIDY PATRICIA DELGADO CERON en calidad de contratista, cuyo objeto a desarrollar es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL-ÉN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS, MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER  
PLAZO: 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2022

ENTIDAD: ALCALDIA DE PIEDECUESTA  
TIPO DE CONTRATO: CPS No. 713-2019  
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS A LA DIRECCION DE TESORERIA E IMPUESTOS EN EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO A LOS DEUDORES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"  
PLAZO: 11 DE ABRIL DE 2019 AL 25 DE JUNIO DEL 2019

**3. DOCUMENTACION GENERAL**

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

- Carta de presentación de la propuesta declarando no encontrarse incurso en causal alguna de

Código: F-GA-050	Versión: 1.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

## INFORME DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Código: F-GA-050

Versión: 1.0

Página 2 de 2

inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- Copia de hoja de vida función pública
- Copia Cédula de Ciudadanía
- RUT
- Certificados Laborales
- Constancias Educativas
- Certificado de Aptitud Laboral
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales

#### 4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

#### 5. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta y el plazo presentado cumple con los requerimientos de los estudios y documentos previos.

#### CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que **ARNULFO RODRIGUEZ** es idóneo(a) para la suscripción del contrato cuyo objeto y plazo se identifica en la parte inicial del presente estudio, por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

  
**ADELA SILVA ARDILA**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Revisó, Ruth Yamile Duran Carvajal – Profesional Universitario 

Código: F-GA-050	Versión: 1.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIGC

**COPIA CONTROLADA**

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR</b>	Código: F-GA-052
		Versión: 1.0
		Página 1 de 2

Piedecuesta,

Doctora

**OMAR FERNANDO GELVEZ LOZANO**

Profesional Universitario

Secretaria de Educación Municipal de Piedecuesta

**ASUNTO:** Designación de Supervisión

Por medio de la presente, le comunico que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito entre el Municipio de Piedecuesta y **ARNULFO RODRIGUEZ** en calidad de contratista, cuyo objeto a desarrollar es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER".

El supervisor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual<sup>1</sup>, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito<sup>2</sup> y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP<sup>3</sup>.

El supervisor deberá ejercer funciones de vigilancia del contrato que están integradas por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria<sup>4</sup>, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no puede sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre<sup>5</sup>.

Las actividades generales a cargo del supervisor son las siguientes:

1. Suscribir junto con el ordenador del gasto el acta de inicio y demás actas a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el contrato, previa verificación de legalización y perfeccionamiento del mismo, el cual se entiende perfeccionado con la firma de los contratantes y el cumplimiento de requisitos de ejecución del mismo como: constitución de Pólizas y/o Garantías (cuando a ello hubiere lugar), y registro presupuestal. Sin los anteriores no se podrá dar inicio al contrato.
2. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
3. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
5. Identificar y justificar las necesidades de cambio, ajuste, adición, modificación, suspensión o demás necesidades a que haya lugar para dar cumplimiento al contrato.
6. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
7. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
8. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
9. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
10. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

<sup>1</sup> Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

<sup>2</sup> Artículo 32 de la Ley 80 de 1993

<sup>3</sup> Artículo 8 del Decreto 103 de 2015

<sup>4</sup> Circular 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación

<sup>5</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C. P. Danilo Rojas Betancur

Código: F-GA-052	Versión: 1.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**


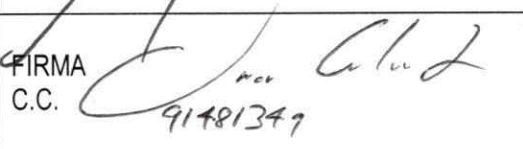


11. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
12. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
13. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
14. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social y sobre la debida base salarial de conformidad con lo estipulado en la Ley 797 de 2003.
15. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de pago, informes de supervisión, actas parciales de recibo, actas de recibo final y actas de terminación y liquidación.

Las Entidades Estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones<sup>6</sup>.

Todos los documentos relacionados con el proceso contractual deberán ser enviados a la Dirección de Contratación con el fin de ser publicados en el SECOP en los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. "Publicidad en el SECOP: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".

Se deja constancia que con el acto de notificación se hace entrega al supervisor de copia del expediente contractual con todos los documentos precontractuales y minuta del contrato, el cual una vez liquidado reposará en la Secretaría General y de las Tic.

<b>ADELA SILVA ARDILA</b> SECRETARIA DE EDUCACIÓN ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA C.C. 
<b>OMAR FERNANDO GELVEZ LOZANO</b> Profesional Universitario Secretaria de Educación.	FIRMA C.C.  91481347

Revisó, Ruth Yamile Duran Carvajal – Profesional Universitario 

<sup>6</sup> Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales – Colombia Compra Eficiente.

Código: F-GA-052	Versión: 1.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**SOLICITUD DE REGISTRO  
PRESUPUESTAL**

Código: F-GA-032

Versión: 3.0

Página 1 de 1

Ciudad y fecha:

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Cordialmente me permito solicitarle expedir Registro Presupuestal, de acuerdo a la siguiente información:

N° CDP	FECHA CDP	FECHA BPIN
No. 22-00720 ✓	8 de agosto de 2022 ✓	5 de agosto de 2022 ✓

**OBJETO DEFINIDO:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL ARNULFO RODRIGUEZ ✓	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> N° 457.323 DE VIOTA ✓
DIRECCION: Carrera 11ª No. 5-28 casa 1 San Rafael ✓	TELEFONO 3152083120 ✓
VALOR EN LETRAS: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ✓	VALOR EN NUMEROS \$ 10.500.000, 00 ✓
PLAZO: TRES (3) MESES ✓	PLAZO EN DIAS: NOVENTA (90) DIAS ✓

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.2201.0700.006.23.2.02.02.009.01.01	PROG.ASIST.TECN.,FORT.CAPAC.GESTION ADMON	002.0 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Documentos Anexos: Copia del acto administrativo y copia del CDP

SOLICITO REVERSION DEL SALDO DEL CDP  SI  NO

Firma

**ADELA SILVA ARDILA**  
ORDENADOR DEL GASTO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO**

Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por:	Revisado por:
Cargo:	Cargo:
Firma:	Firma:

Código: F-GA-032	Versión: 3.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General – Área de Contratación	Revisó: Oficina Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**